



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Ramón Sáez Gómez

Don Juan Miguel García Gil (20 horas y 53 minutos)

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y quince minutos del día trece de febrero del año dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, igualmente se les ha enviado relación de pagos e ingresos de los meses de diciembre y enero, copia del borrador del acta de 9 de diciembre y copia literal de las resoluciones de la Alcaldía que se van a tratar en la sesión.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION 9 DE DICIEMBRE Y 15 DE ENERO.-

Se da cuenta a los asistentes que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de diciembre se notificó el mismo día de la sesión anterior, por lo que no se pudo tratar su aprobación, fue notificada a todas las partes, ahora se da el mismo caso, el borrador del acta de la sesión de fecha 15 de enero pasado no se ha terminado de confeccionar, por lo que procede dejar ese borrador pendiente de aprobación para una nueva sesión.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2013 y dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la sesión de fecha 15 de enero de 2014.

Parte resolutoria



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

2º.- NOMBRAMIENTO SUSITUTO JUEZ DE PAZ.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que, a requerimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, se ha tramitado expediente para propuesta y nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, en la sesión celebrada anteriormente se procedió al nombramiento de titular del Juzgado de Paz, pero al no haber más candidatos, se optó por hacerlo publico nuevamente durante unos quince días, para ver si se producía la presentación de algún candidato. Transcurrido el plazo de exposición, se ha presentado una solicitud y se debe obrar en consecuencia del vecino don Cristóbal Gómez García.

INFORME DE SECRETARIA

Dando cuenta de que la regulación de esta tramitación se realiza en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, la cual regula en su articulado 99 a 103 los Juzgados de Paz y dentro de ello el titular de dicho Juzgado. En el artículo 389 de la misma norma se regula las incompatibilidades para ser Juez de Paz y sustituto.

Los Jueces de Paz y sustitutos serán elegidos mediante acuerdo del Pleno de cada Ayuntamiento, aprobado por mayoría absoluta siguiendo lo establecido en los artículos 88 del Real Decreto 2568/1986 y 70.1 de la Ley 7/1985.

Al tratarse de un nombramiento, podrá acudirse a la fórmula de votación secreta si lo estima el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo previo por mayoría absoluta según establece el artículo 102.3 del Real Decreto/1986.

El artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 establece literalmente lo siguiente:
“Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Elegir a don CRISTOBAL GOMEZ GARCIA como vecino de este municipio para ser nombrado sustituto de Juez de Paz.

SEGUNDO.- Remitir el presente escrito mediante certificado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

El sr. Alcalde da cuenta de que por el grupo municipal socialista se presentó una moción con motivo del anteproyecto de Ley Orgánica por el que el gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, esta moción como es habitual se ha enviado de forma previa a todos los grupos políticos para su análisis y así poder pronunciarse al efecto. La resolución termina con la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Cenizate insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

ACUERDO

El sr. Alcalde expone que al tener información sobre el particular todos los grupos, se someta a votación la moción, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Los ocho concejales asistentes, con el voto unánime favorable acuerdan aprobar la moción presentada, instando a que se envíe a los organismos indicados en el documento de la moción.

4º.- MOCION AYUNTAMIENTO DE CENIZATE A LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL JUCAR.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes que se ha presentado en el Ayuntamiento una moción de alegaciones para presentar ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, se realizó por personal de la empresa Champinter de Villamalea, contra la Resolución de la Dirección General del Agua publicada en el BOE de fecha 7 de agosto de 2013, por la que se anunciaba el periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica del Júcar, concediendo un periodo de seis meses para su presentación, plazo que terminaba el día 7 de febrero de 2014. Se solicita la incorporación en el apartado de asignaciones del sistema Júcar, de un volumen suficiente para atender los usos industriales y ganaderos existentes en nuestra comarca de la Manchuela, que no cuentan con concesión y que se estima en un volumen de 1,2 hm³/año. Asimismo, la incorporación, en el apartado de reservas del sistema Júcar de un volumen suficiente para atender los usos industriales y ganaderos futuros en nuestra comarca de la Manchuela, y que se estima en un volumen de 2 hm³/año. Permitir el desarrollo de pequeños nuevos regadíos de carácter social acogidos al art. 54.2 de la Ley de Aguas.

Los representantes de Champinter se personaron en el Ayuntamiento explicaron la cuestión y como Alcalde, en representación de esta Entidad Local, firmé el documento, pendiente de traer a Pleno y que se diera el visto bueno, el plazo terminaba el día 7 de febrero y no había previsión de realizar pleno antes, por ello



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

opté por firmarlo. Además tiene constancia esta Alcaldía de que en Toledo se estuvo en una reunión de políticos de la zona y representantes de Champinter, para realizar el planteamiento de las necesidades de agua de las empresas de la zona, para que se tuviese en cuenta en el plan hidrológico del Júcar que se tramita.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que si se da más agua para los usos que se solicitan en la zona, es bueno, puesto que empresa como Champinter mueven una gran parte de la economía de la zona y es necesario dar agua a empresas como esta para su funcionamiento, si se quita disponibilidad de agua, será perjudicial para toda la zona.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la moción presentada por este Ayuntamiento, planteando alegaciones al plan hidrológico del Júcar, de acuerdo con el planteamiento realizado de necesidades de agua de la zona.

5º.- OBRAS DE CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO, RECEPCION.-

Se da cuenta a los asistentes, que por parte del técnico director de las obras se ha expedido la certificación final de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal, ha sido terminada según el proyecto redactado, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se la destina. La certificación cuenta con un presupuesto total, incluido impuestos, de 29.000,00 €.

Se da cuenta igualmente de que la obra, en aras de la cuantía del contrato, es competencia de la Alcaldía, pero que ha considerado conveniente traer a pleno la cuestión, para informar y con el visto bueno de este, proceder a la aprobación del certificado final de terminación de las obras.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

DEBATE

El sr. Alcalde expone que las obras están terminadas, debe instalarse un canalón, pero este no está incluido en las obras, pero en la ejecución de las obras se han producido daños en una zona enladrillada, lo que se plantea es cambiar la ejecución, que el contratista instale el canalón y como compensación el Ayuntamiento con sus medios, realizará la reparación de la parte enladrillada que se ha dañado con la ejecución de las obras.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación final, por importe de 29.000,00 € con impuestos (IVA) incluido.

TERCERO.- Tratar el asunto con el contratista, para ver la posibilidad de compensar los daños producidos durante la ejecución de las obras, que serían realizados por el personal y materiales del propio Ayuntamiento y el contratista instalaría el canalón en los nichos construidos.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIO Y FUNEBRES.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que las condiciones de uso de terrenos por la concesión, gastos de mantenimiento, materiales y equipamiento y otros gastos imprevistos, da lugar a que sea necesario acomodar los precios de los nuevos nichos, a los precios actuales, por un lado se toman las referencias de la memoria



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

justificativa de los precios y por otro lado se ha realizado un estado comparativo con los municipios de la zona, para tener una idea de tarifas de los nichos, intentando estar en la idea del resto de municipios y no ir de forma aislada en la comarca, dando cuenta de ello a todos los asistentes con las tasas de cada uno de los Ayuntamientos.

INFORME DE SECRETARIA

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014 (artículos 25 y 24.2 TRLRHL)

Se ha procedido por parte del Ayuntamiento a acometer las obras de construcción de 75 nuevos nichos con el fin de mejorar el equipamiento del Cementerio Municipal, en el cual quedaban muy pocos nichos siendo estos necesarios, al haberse establecido como criterio prioritario de inhumación, debido principalmente a que con mayor número de cadáveres se ocupa menor porcentaje de terrenos y ello supone unos costes más baratos de uso del suelo, de igual forma se establecen unos sistemas interiores de emisión de gases y líquidos procedentes de la descomposición, que suponen cuando menos un riesgo mayor de contaminación del terreno cuando la inhumación se produce en fosa, que cuando se produce en nichos puesto que estos últimos se suele contar con unos sistemas de desniveles interiores y de recogida de líquidos y masas descompuestas de los cadáveres y con todo ello se consigue unas mejores condiciones de salubridad en la utilización que se pretende del suelo ocupado por el cementerio.

No obstante, con lo previsto, se fija un sistema de gestión directa del cementerio por los servicios del propio cementerio, con los costes que ello supone, dejando al margen las obras realizadas que han sido subvencionadas en su integridad, para ello se aplican los siguientes gastos:

- La ocupación del cementerio municipal, entre la parte vieja y nueva se calcula en unos 1.200 ocupantes de fosas y nichos.
- Personal, se cuenta con una persona a tiempo parcial 50 % jornada, que realiza los trabajos de mantenimiento y cuidado del cementerio en general, que va íntegramente con cargo a los fondos municipales, gastos de retribuciones 7.104,84 € y seguros sociales 2.703,00 €.
- Personal de los servicios de administración del Ayuntamiento, para control y seguimiento del cementerio, tratamiento de asuntos en pleno, luz, calefacción, climatización, expedición de documentos de licencia para la concesión del uso del nicho, otros trámites administrativos, con una imputación del 5-6 % aproximadamente:

Personal administración retribuciones.....	87.080,14
Seguros sociales personal administrativo.....	26.984,00
Retribución alcalde.....	9.090,00
Seguros sociales alcalde.....	2.959,00
Mantenimiento edificio oficinas.....	300,00
Material oficina.....	2.500,00
Suministros servicios generales administración.....	21.500,00
Gasto telefónico.....	4.000,00
Total.....	154.413,14
- Personal de mantenimiento que, en momentos determinados (noviembre y otros momentos punta) utilizándose para ello personal de los planes de empleo, de los cuales el Ayuntamiento aporta el coste de seguridad social de un mes y existen cuatro operarios, el coste para el Ayuntamiento por trabajador y mes asciende a 289,17 €.
- Materiales a utilizar, de construcción, como suele ser tapadera del nicho y material de instalación de esta (yeso o cemento según proceda).
Pintura, alumbrado, agua, alcantarillado, útiles y herramientas utilizados:

**Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)**

Tapadera de escayola con un coste de 15,00 €

Mano de obra y material de tapado por un coste de 12,00 €.

La energía eléctrica asciende a unos 150 € bimestrales, de los cuales el 10 % se aplica a gasto de mantenimiento de cementerio, siendo el resto de aplicación al tanatorio municipal.

- Amortización del suelo, al no fijar criterios de tiempo de concesión de uso del nicho, este se cifra, salvo causa mayor, en un periodo de 99 años. A fecha de hoy el técnico municipal nos define que el suelo utilizado por cada nicho sería de una superficie de 1,60 m² y en las partes comunes de 0,10 m², con un coste de amortización por nicho y año de 60,00 €.

- Los gastos financieros están relacionados con operaciones de tesorería, del total de 150.000 € al 6,50 % anual, de los que se debe deducir el porcentaje correspondiente entre el 5-6 %.

Tipo de costes (Cuanto mayor sea el desglose y explicación de los diferentes costes más solvente será el estudio económico financiero).	Importe total	% de imputación	Costes Finales 2014
1.-Directos			
1.1.-Personal servicios	9.807,84	100	9.807,84
1.2.- Personal mantenimiento	1.156,68	100	1.156,68
1.3.- Gastos materiales, útiles y herramientas	27,00 150,00	100 10	27,00 15,00
1.4.- Otros			
2.- Indirectos			
2.1.- Personal (Adm. General)	126.113,14	5	6.305,65
2.2.- Suministros (Adm. General)	28.300,00	5	1.415,00
2.3.- Servicios. (Adm. General)			
2.4.- Otros.(Adm. General)			
3.- Financieros (Se incluirán los intereses y demás gastos financieros (comisiones, etc.) de los préstamos y/o operaciones de tesorería a corto plazo vinculadas con el servicio a financiar).	9.750,00	5	487,50
4.- Amortizaciones (Habrà de tenerse en cuenta el valor del inmovilizado afecto al servicio que se pretende financiar, para posteriormente calcular la amortización anual, a cuyos efectos se recomienda seguir la tabla de amortización por tipo de bien que fija la legislación tributaria para el impuesto sobre sociedades).	5.940,00	100	5.940,00
COSTE TOTAL (1+2+3+4)			25.154,67

En el estudio realizado tenemos los siguientes costes:

- Repartido entre todos los ocupantes..... 19.172,67
19.172,67 : 1.200 = 15,97 €/ocupante
- Gasto exclusivo de la ocupación del nicho..... 5.982,00

En este apartado se incluye en una única vez, ya que con la tasa y de una sola vez se liquida la tasa del total de tiempo de ocupación.

El estudio anterior se ha realizado a partir de los datos totales de la previsión aprobada del presupuesto del ejercicio 2014, último, aplicando a los costes indirectos un 5 % de imputación prudente atendiendo a la afección temporal de los diferentes gastos que integran dichos costes.

Se prevé que en el ejercicio 2014 se liquiden derechos por importe de 500 € para filas 1 y 3 y de 550 € para fila 2, correspondientes a la tasa por el servicio de cementerio. Ese



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

importe resulta de aplicar los gastos previstos para el año 2014 y sucesivos (amortización) a las actuaciones imputables a dichos costes.

De lo expuesto se deduce que el índice de cobertura de los ingresos sobre los costes totales estimados por la prestación del servicio asciende a un 7,38 % (resulta de dividir el importe de los ingresos previstos multiplicados por 100 entre el importe de los costes finales previstos), no superando por lo tanto los ingresos previstos los costes del servicio. En consecuencia, el déficit del servicio tendrá que ser cubierto a través de los recursos generales y ordinarios del ente local, dando cumplimiento al principio legal de equilibrio presupuestario.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la memoria económico-financiera que sirve de base a la modificación que se trata.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de Cementerio, de acuerdo con los precios expuestos.

TERCERO.- Ordenar la tramitación en debida forma para regularizar la modificación aprobada.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUD DE INCLUSION EN PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2014 Y REMANENTES.-

El sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial por la que se convoca el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 2014 y remanentes del mismo, donde el Ayuntamiento puede pronunciarse y dar cumplimiento a la convocatoria, con el siguiente cumplimiento:

- Solicitar la inclusión el plan de obras y servicios 2014 y en el plan de remanentes de obras y servicios para 2014.
- Definir las obras incluir por orden de prioridad.
- Aceptar la cuantía asignada, una vez deducida la aplicación al plan especial de financiación municipal que ascendería a la cuantía de 49.004,03 € más la aportación del propio Ayuntamiento que sería de 3.500,00 € suponiendo un coste total las obras o servicios de 52.504,03 €.
- Autorizar a la Diputación Provincial a utilizar la cuantía que corresponde aportar a este Ayuntamiento de los recursos que gestiona el organismo provincial de gestión tributaria.
- Poner a disposición de las obras y servicios los bienes propiedad del Ayuntamiento.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2014, con las siguientes obras:

<u>Obras</u>	<u>Plan Provincial 2014</u>	<u>Presupuestos</u>
1.- Urbanización calle Alfonso X el Sabio		30.000,00

**Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)**

2.- Urbanización calle 3 de abril	15.000,00
3.- Urbanización calle Menéndez Pelayo	20.000,00
4.- Urbanización apertura calles y servicios	50.000,00

Remanentes Plan Provincial 2014

1.- Urbanización calle Menéndez Pelayo	20.000,00
2.- Urbanización apertura calles y servicios	50.000,00

SEGUNDO.- Poner a disposición de las obras los terrenos propiedad del Ayuntamiento y que se encuentran incluidos en el inventario municipal.

TERCERO.- La aportación del Ayuntamiento de Cenizate se realizará mediante retención por los servicios de contratación de la Diputación, de las cantidades que correspondan con cargo a estos planes, tanto plan provincial 2014 como remanentes, de los tributos que el organismo autónomo de gestión recauda para este municipio.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

En este momento hace acto de presencia don Juan Miguel García Gil que pasa a ocupar su puesto de concejal.

8º.- SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN ESPECIAL PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 2014.-

A todos los asistentes se da cuenta de que en el boletín oficial de la provincia de fecha 10 de febrero de 2014, se ha publicado la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan Especial de Financiación Municipal 2014, donde se establece en la base sexta la cuantía de subvención de municipios con tramo de población de más de 1000 a 2000 por un total de 21.000,00 €. Considerando que este Ayuntamiento cumple todos los requisitos para acogerse a estas ayudas, por lo tanto se trae la cuestión a Pleno para su aprobación y solicitud, las facturas a incluir serán las siguientes:

Ejercicio	Concepto presupuestario	Fecha factura	nº factura	CIF proveedor	Importe
2013	342A.212.05	13/06/2013	16	05131535M	841,54
2013	920C.214.05	02/07/2013	13/530	B02188241	22,95
2013	342A.212.05	28/06/2013	13/138	B02417202	175,63
2013	342A.212.05	30/07/2013	13/162	B02417202	66,29
2013	920C.212.00	01/08/2013	55771	A29018637	74,11
2013	164A.212.10	29/10/2013	001310907	B02223725	123,31
2013	920C.214.05	31/07/2013	52	B02182459	223,46
2014	3421.212.05	02/02/2014	A/3	E02482099	327,87
2014	1651.623.14	10/02/2014	11/14	B02523694	19.140,81
Importe total.....					20.995,97

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Acogerse al plan especial para pago de facturas pendientes, convocado por la Diputación Provincial, ya que el Ayuntamiento de Cenizate cumple todos los requisitos establecidos.

SEGUNDO.- Realizar la solicitud del pago anticipado.

TERCERO.- Aprobar la relación de facturas a incluir en el plan especial de facturas pendientes.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

9º.- ESCRITOS, SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS.-

Se da cuenta y se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- el sr. Alcalde presenta una propuesta en nombre del grupo municipal socialista, sobre el inicio de conflicto de defensa de la autonomía local que consideran afectada por la aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, solicitando dictamen del Consejo de Estado de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y otorgar poder a la alcaldía para autorizar y apoderar a favor de procuradora de Madrid para el planteamiento de la actuación que corresponda.

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre el contenido del recurso que se plantea.

El portavoz del grupo municipal socialista informa de que se trata de recurrir ante el Constitucional la Ley 27/2013 que reforma la Ley de Bases de Régimen Local y consideran que es inconstitucional y al respecto se han pronunciado los partidos PSOE-PSC, CIU, IU-ICV, ERC, CC, CHUNTA ARAGONESISTA, COMPROMIS, NUEVA CANARIAS y UPyD.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno que, una vez realizadas las preguntas y explicaciones, se someta el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor del recurso seis concejales.

Votan en contra del recurso tres concejales.

El Pleno, con el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros de pleno derecho que componen la Corporación, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al sr. Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de documento de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura, colegiada nº 1040 del Ilustre Colegio de



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cenizate, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local siguiéndolo por todos los trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución. CUARTO.- Dar cuenta de que la población oficial del municipio a 1 de enero de 2013 es de 1.296 habitantes.

Segundo.- Se da cuenta del escrito recibido de Ceder La Manchuela, sobre la concesión de subvención para construcción de edificio centro cultural y polivalente, con las siguientes características, según la ADENDA AL CONTRATO:

titular: AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

municipio: CENIZATE

nº expediente: L0202.321.368

título: EDIFICIO CENTRO CULTURAL Y POLIVALENTE

Características de la subvención:

inversión: 206.917,00

subvención: 75.000,00 € (56 %)

empleo creado: 2

Se adjuntan dos copias del contrato de concesión de la ayuda concedida, que, en caso de aprobar, deben ser firmadas por el sr. Alcalde y remitidas al CEDER La Manchuela.

INFORME DE SECRETARIA

El sr. Secretario del Ayuntamiento de Cenizate da cuenta a todos los asistentes, que el pasado martes mantuvo una reunión con el Gerente del Ceder La Manchuela y con el Secretario de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, para aclarar algunas cuestiones que parecían no estar claras.

El sr. Secretario de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela planteó la problemática que se produce por la concurrencia de subvenciones para desarrollo de un proyecto, ya que es una cuestión que los servicios de la Comunidad Autónoma revisan hasta límites insospechados y que, en caso de que no diesen el visto bueno, supondría tumbar el proyecto, con los problemas que habría si se hubiere realizado y habría que desembolsar la cuantía económica necesaria para su pago, puede que sin subvención.

El que suscribe explicó la siguiente cuestión:

1º.- Es perfectamente legal la confluencia de subvenciones para un mismo proyecto, así lo establece la Ley General de Subvenciones, salvo que se supere el 100 por 100 del coste del proyecto.

2º.- Que los únicos condicionantes entre subvenciones corresponden a que el Ceder tenga algún tipo de incompatibilidad establecido para las subvenciones que concede, cuando confluyen con otras, eso es si tienen ambas fondos europeos, pero no es el caso, ya que la ayuda recibida para la construcción del edificio en la fase realizada es con cargo al FORCOL y estas ayudas no cuentan con fondos europeos.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

3º.- Requisito imprescindible para que sean admitidas las facturas es que tengan fecha de emisión posterior a la fecha de solicitud de la ayuda al Ceder La Manchuela que fue el día 25 de abril de 2012. Las facturas justificativas de la obra ejecutada hasta la fecha, incluidas en el conjunto de la obra, son:

fecha factura	nº factura	empresa	cif empresa	fecha pago	importe
28 junio 2012	12/8	Construcciones Cenizate SCL	F02145449	21/06/2012	40.000,00
		Base imponible de la factura	56.470,61	09/08/2012	<u>26.635,32</u>
				Total factura.....	66.635,32
20 julio 2012	12/13	Construcciones Cenizate SCL	F02145449	11/03/2013	5.789,98
		Base imponible de la factura	4.906,76		

4º.- La cuestión es que si no se plantea algún problema, tal y como manifiesta el sr. Secretario de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, habría que acudir a los tribunales para su aclaración.

Se quiere expone a todos los asistentes, que el sistema de unir subvenciones para un solo proyecto, es una cuestión normal en los municipios del Ceder, y todos lo hacen pero, porque la Ley General de Subvenciones lo permite, cuestión distinta es que por los organismos que realicen la supervisión de estas ayudas se pongan problemas, donde se entiende que no los debía de haber.

Respecto de la subvención y su justificación, hasta ahora se tendría los siguientes datos:

- Coste neto a justificar.....	133.928,57
- Coste neto realizado.....	61.377,37
- Coste a realizar con subvención del CEDER.....	<u>75.000,00</u>
Total obra a realizar..	136.377,37

de la cuantía de 136.377,37 € del proyecto, la cantidad ya ejecutada de 61.377,37 lleva implícito un IVA del 18 % lo que hace un total de facturación de 72.425,30 €. Del resto de obra a ejecutar que supone una base imponible de 75.000,00 con el 21 % de IVA asciende a 90.750,00. Lo que supone un total de gasto y su financiación, con los siguientes datos:

Coste con 18 % IVA.....	72.425,30
Coste con 21 % IVA.....	<u>90.750,00</u>
Total gasto.....	163.175,30

Financiación:

- Forcol.....	70.000,00
- Fondos CEDER.....	75.000,00
- Aportación Ayuntamiento.....	18.175,30

Todo ello al margen de aquellos inconvenientes que pueda manifestar la administración de la Comunidad Autónoma en su condición de ente fiscalizador o auditor de la subvención. Lo que se pretende es dar cuenta de que, ante cualquier incidencia el Ayuntamiento deberá afrontar el coste que se plantee.

INFORME DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Lo que intenta trasladarnos el sr. Secretario de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, es que se están supervisando los proyecto con lupa, pero una vez desarrollados, lo que supone que, si se observase algún problema en este proyecto, deberá hacerle frente el Ayuntamiento, aunque como se observa, la subvención cumple todos los requisitos establecidos en



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

la Ley General de Subvenciones, o sea que es compatible con el FORCOL al no llevar incluidos este último fondos europeos, que si los lleva la ayuda del Ceder y por ello serían incompatibles, y que la facturación que sirva para justificar la ejecución de la subvención será sellada con la identificación de la subvención concedida por el Ceder donde se manifieste su imputación a la ayuda concedida y el porcentaje con el que participa este organismo, en conjunto no podrán superar el montante total de la ayuda del coste de ejecución del proyecto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por el Ceder La Manchuela para construcción de fase el edificio Centro Cultural y Polivalente.

SEGUNDO.- La subvención asciende a la cantidad de 75.000,00 € netos correspondientes a la construcción realizada entre la fecha de solicitud 25 abril 2012 y hasta el día 2 de enero de 2015.

TERCERO.- Que en el desarrollo de las obras se unen varias ayudas económicas tendentes a financiar el proyecto hasta donde es posible desarrollarlo, cumpliendo el requisito establecido en la Ley General de Subvenciones de que las ayudas concedidas no son incompatibles entre sí, y que la financiación externa en su conjunto no supera el 100 por 100 de ejecución del proyecto.

CUARTO.- Que el proyecto, una vez comprobado, no supondrá creación de puestos de trabajo nuevos, tal y como se planteó en un principio, pero si mantendrá puestos existentes como de mantenimiento, servicios varios, limpieza y servicios culturales.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Escrito presentado por don José Antonio Castillo Aroca, manifestando que es propietario de una parcela rústica de viñedo y está teniendo muchísimos problemas por la plaga tan inmensa de conejos, por lo que solicita se realicen gestiones para que se puedan realizar adoptar acciones tendentes a solventar este problema.

DEBATE

El sr. Alcalde expone que es un problema general de todas las fincas rústicas y de todos los términos municipales, que ya se ha puesto en conocimiento de la Consejería de Agricultura, ya que están ocasionando daños a los cultivos herbáceos y al viñedo.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el que se dé cuenta del asunto al Seprona, así como a la Delegación Provincial de Agricultura, para que se tomen las medidas que sean necesarias para corregir la plaga de conejos que hay actualmente.

Cuarto.- Se da cuenta del escrito recibido de la FEMP nacional, para que el



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Ayuntamiento, si lo entiende interesante pueda adherirse a dos servicios, que son:

- Servicio integral de asesoramiento para la optimización del gasto de las entidades locales asociadas.
- Servicio de gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España.
- Servicio de riesgos y seguros de la FEMP.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de que en un futuro pueda tener más interés para los servicios del Ayuntamiento el adherirse a los servicios propuestos por la FEMP.

Quinto.- Escrito del AMPA San Isidro del IES Río Júcar, sobre la solicitud de colaboración económica o material para realizar publicaciones, excursiones, premios a los alumnos, participación en concursos de los alumnos.

ACUERDO

El Pleno con el voto favorable unánime de todos los concejales asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda no poder realizar participación económica, debido a que no se cuenta con presupuesto para ello, solamente existe presupuesto para colaborar con el IES Río Júcar directamente, pero no se puede destinar al AMPA.

Sexto.- Escrito de doña Vanessa Pozuelo Carrión, solicitando la posibilidad de poder utilizar un taka-taka de la guardería.

DEBATE

El sr. Alcalde expone que ya se le ha dejado en otra ocasión, puesto que los taka-taka no se utilizan, ya que hay varios en la guardería, pensando en los niños/as de 0 a 1 año, pero este tramo de edad no fue creado en la guardería, luego los taka-taka están sin utilización y se podría ayudar a esta solicitante, haciéndose responsable de su utilización.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, teniendo conocimiento de que no son utilizados en la guardería los taka-taka, acuerda dejar para su utilización por la solicitante, encomiando a la misma la responsabilidad sobre cualquier desperfecto que pudiese producirse.

Séptimo.- Solicitud del vecino don Antonio Sáez Cutanda, para que se instalen los servicios establecidos como obligatorios en la calle 2 de abril, puesto que es una calle donde hay viviendas construidas habitadas.

ACUERDO

El Pleno da cuenta de que la citada calle ha sido incluida en los planes provinciales de 2014, para que se le instalen todos los servicios.

Octavo.- Se da cuenta a los miembros de la Corporación que se ha enviado escrito por los servicios de Diputación Provincial para adhesión del



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Ayuntamiento de Cenizate al Plan Agrupado de formación 2014, considerando que es obligado el realizar planes de formación, se considera positivo el adherirse para posteriormente que se desarrollen por los trabajadores aquellos cursos que sirvan para reciclarse en la actividad que desarrollan y con ello puedan mejorar su actividad profesional.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la adhesión al plan agrupado de formación 2014 que realizará la Diputación Provincial.

Noveno.- Se da cuenta de los problemas que nos está ocasionando el incumplimiento por parte de la Junta de Comunidades de su obligación de haber realizado el anticipo del 90 % para el pago del taller de especialización profesional, consecuencia de ello es que no se haya podido pagar al personal y en consecuencia, la auxiliar administrativo presentó denuncia ante el juzgado de lo social y se llegó a un acuerdo con ella y se le pagó en varias mensualidades sin el pago de intereses, la directora-educadora y la educadora presentaron sendas denuncias en el Juzgado de lo Social y las vistas serán el próximo día 5 de marzo, por lo cual, o bien se intenta con ellas llegar a un acuerdo para pagarles o bien se irá a juicio y el Juzgado, con toda seguridad condenará al Ayuntamiento al pago de las retribuciones más los intereses del 10 % anual desde que se debía haber pagado y el coste de los abogados de la otra parte. Por ello se plantea necesario el mantener relaciones con ellas o sus abogados y ver qué posibilidades habría de que retiren la demanda y si se puede conseguir pactar sin intereses.

El sr. Alcalde manifiesta que ha contactado con las dos afectadas, que ambas tienen el mismo abogado y que la directora-educadora está por la labor de no aplicar los intereses, siempre y cuando se le pague de una vez antes de terminar febrero, en el caso de la educadora estaría por la labor de llegar a un acuerdo de pago aplazado pero con la carga de los intereses.

Todos los concejales matizan que no ven del todo justo que, los que han denunciado cobren antes que aquellas que ofrecieron al Ayuntamiento un plazo para poder cobrar como fueron las alumnas, que plantearon no denunciar y llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento para recibir las retribuciones en un plazo máximo de dos años.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo expone que se debería utilizar la operación de tesorería para pagar y evitar el pago de costas e intereses.

El portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que se debería hacer lo que dice el concejal don Antonio Martínez Monteagudo.

Acto seguido se plantea cómo obtener la financiación, exponiendo el titular de la Secretaría que se podría solicitar un anticipo de recaudación, aproximadamente el equivalente a una mensualidad.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de un anticipo a cargo de tributos del



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Ayuntamiento con el organismo autónomo de gestión tributaria.

SEGUNDO.- Intentar llegar a un acuerdo con la directora-educadora del taller para pagar de una vez y que se retire la demanda social.

TERCERO.- Intentar llegar a un acuerdo con la educadora para pagar en una sola vez o en varias, si fuere posible eliminando los intereses.

CUARTO.- Estudiar la fórmula para pagar las retribuciones de las alumnas.

Decimo.- Se da cuenta a los asistentes que la normativa urbanística del municipio (Plan de Delimitación de Suelo Urbano) es muy restrictiva en el asunto de usos del suelo rústico, puesto que se encuentra afectado casi todo el término municipal por protección medioambiental y por protección cultural, pero tanto en los sitios definidos como propios de protección como en lugares muy distantes de estos que no deben contar con esta protección. Esto ocasiona al municipio serios problemas para dar una licencia de obras de construcciones para la agricultura o ganadería, que no puede hacerse ninguna tal y como se encuentra la normativa. Por ello existe una fórmula sencilla de modificación mediante una modificación puntual estructural, que se aprueba inicialmente se da cuenta a las Consejerías de Medio Ambiente y a la Consejería de Cultura, se modifica lo que proceda con las alegaciones que presenten y tras ser publicado, se da traslado de todo lo hecho a la Comisión Provincial de Urbanismo con lo que se considera realizada la modificación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, conscientes de que las modificaciones que se plantean son necesarias para un municipio rural como este y que no afectan al entorno del medio ambiente ni a los yacimientos arqueológicos y con ello al patrimonio cultural, acuerda instar al técnico municipal para comience los trabajos de modificación puntual estructural para que se inicien los trabajos de la memoria de modificación puntual referido a los usos del suelo rústico. Se autoriza al sr. Alcalde para la firma y actuaciones necesarias para cumplimiento del acuerdo adoptado.

Parte informativa

10º.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Se da cuenta del expediente de licencia de obras presentado a instancia de don Alfredo García Martínez, para cambiar puertas y ventanas, tabiquería interior,



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

enladrillar y chapar en vivienda sita en calle San Francisco nº 17, con la apertura de expediente nº 85/2013.

INFORME DE SECRETARIA

Se emitió informe del técnico municipal con fecha 17 de octubre de 2013, para obra menor, con la característica de FAVORABLE.

Se emitió informe jurídico por la secretaría con fecha 23 de octubre de 2013.

Con fecha 23 de octubre de 2013 se adoptó por la Alcaldía la resolución nº 283/2013 por la que se concedía licencia de obra menor.

Con fecha 7 de noviembre de 2014 se personó en las obras el técnico municipal, advirtiéndole que se estaba ejecutando las obras de demolición total del interior y un forjado sanitario, estando dichas obras fuera de las condiciones de la licencia concedida conforme al art. 6 del PDSU de Cenizate, siendo necesario para ello proyecto técnico redactado por técnico competente, se ordena la inmediata paralización de las obras hasta la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras a desarrollar, con el cumplimiento de todos los condicionantes establecidos en la legislación urbanística y la consiguiente designación de dirección facultativa.

Se aprueba mediante resolución de la Alcaldía nº 300/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, la paralización de las obras y la obligatoriedad de presentación de proyecto redactado por técnico competente, esta resolución se pone en conocimiento del interesado.

INFORME TECNICO

Con fecha 13 de febrero de 2014, el técnico municipal procede a confeccionar informe técnico al respecto, donde da cuenta de las características urbanísticas de las construcciones de la zona, informa sobre el proyecto técnico presentado manifestando que presenta estudio básico de seguridad y salud, así como que el terreno cuenta con la condición de solar, manifiesta el presupuesto de ejecución



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

material de las obras que asciende a 21.219,74 € y la conclusión de NO FAVORABLE en tanto no se presente nombramiento de técnico encargado de la dirección de las obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, previo al inicio de las obras.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

- 1º.- Que existe informe técnico con la condición de no favorable condicionada a la presentación de oficio de presentación de nombramiento de técnico encargado de la dirección de la obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, según establece el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.
- 2º.- Que existe proyecto técnico confeccionado por el arquitecto don Marcos Juncos Juncos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, cuyo promotor es el solicitante don Alfredo García Martínez.
- 3º.- El proyecto comprende la memoria descriptiva, la memoria constructiva, el cumplimiento del código técnico de la edificación, cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones, anejos a la memoria, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, planos.
- 4º.- Que el proyecto incluye el estudio de seguridad y salud.
- 5º.- Se deberá comprobar si la parcela que se trata, ha realizado las aportaciones obligatorias y gratuitas al patrimonio municipal del suelo.
- 6º.- El técnico director de las obras, deberá extender certificado final, donde manifieste que la obra legalizada coincide con el proyecto redactado.
- 7º.- Que se plantea en el informe técnico que el presupuesto de ejecución material asciende a 21.219,74 €, que en el año 2013 se concedió licencia para obra menor de 20.000,00 €, que se deduce del actual presupuesto y quedaría una base de



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

aplicación para la tasa actual de 1.219,74 €. Esta Secretaría manifiesta que la licencia anterior es consecuencia de un acto administrativo y la licencia actual de otro, que no deben confundirse y que cada uno lleva su coste previsto, por lo tanto, no debe afectar el coste de una licencia para la solicitud de otra licencia, debiendo ser tratadas por independiente y por ello la base actual sería 21.219,74 €.

8º.- Además, para la concesión de licencia, según manifiesta el técnico municipal, debe presentar nombramiento de técnico competente director de las obras y coordinador de seguridad y salud de las obras.

En tanto no se cumplan los requisitos expuestos, no procede la concesión de licencia de obras.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, visto el informe técnico, acuerda informar que se requiera al interesado, que presente los nombramientos instados por el técnico municipal y, acto seguido, conceder la licencia de obra mayor de que se trata.

11º.- INFORME DE MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta de lo acontecido en las mancomunidades que pertenece este Ayuntamiento, que son:

Primero.- Previo al inicio de la sesión, ha expuesto a todos los asistentes, por parte de la técnico de medio ambiente enviado por el Ceder La Manchuela doña Carmen Martínez Escobar, se ha expuesto a todos los asistentes, el plan de financiación y actuación de los fondos Feader en el periodo 2014-2020 que se han aprobado por la Unión Europea, exponiendo que durante el año 2014 se realizarán las reuniones



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

necesarias para establecer los criterios de subvención y, a partir aproximadamente de enero 2015 comenzar a aplicar los fondos con la asignación de expedientes.

El sr. Alcalde da cuenta de que el pasado día 8 de febrero se realizó una reunión del Ceder en Alcalá del Júcar, donde se dio cuenta de los fondos feader, en relación con los expedientes realizados y lo que se pretende en el próximo periodo 2014-2020.

Segundo.- La concejala doña Purificación Blesa Gómez da cuenta de lo tratado en la Mancomunidad de Servicios Manserman, que ha sido:

- Se ha solicitado la jubilación parcial por parte de un peón del servicio de recogida de basuras.
- Se trató sobre las diversas reparaciones y costes que ha supuesto de un camión del servicio de recogida de basuras.

Parte económica

12º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

A todos los asistentes, se les ha hecho entrega de un listado de facturas pendientes de pago, con las siguientes características:

RELACION DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO HASTA 13 DE FEBRERO
2014

Fecha	Concepto	Importe	Pleno	partida presup.
21/01/2014	Felipe fotos factura 20100029	435,60	13-02-2014	338A.22610
03/02/2014	Ferrocen CB fact A/3	327,87	13-02-2014	3421.212.05
03/02/2014	Consortio Medio ambiente 4º trimestres 2013	2.917,54	13-02-2014	1721.467.02
05/02/2014	Consortio consumo 1º 50 % 2014	725,76	13-02-2014	4931.467.04
06/02/2014	Servitec mantenimiento fotocopiadora	218,79	13-02-2014	9203.213.01
11/02/2014	Efieman fact 11/14 amortización 17 a 25	19.140,81	13-02-2014	1651.623.14
	Total.....	23.766,37		



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de facturas pendientes hasta 13 de febrero de 2014, presentada.

13º.- PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO, DE LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos de los meses de diciembre 2013 y enero 2014, con sus correspondientes actas de arqueo, siendo el resultado, el siguiente:

Mes de diciembre 2013:

1.- Ingresos del mes de diciembre.....	116.037,78
2.- Gatos del mes de diciembre.....	145.034,76

Acta de arqueo del mes de diciembre.-

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 30 de noviembre de 2013</u>
CAJA AVALES	3.582,35
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	3.361,62
GLOBALCAJA	58.087,92
CAJAMAR	963,32
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	771,42
UP GLOBALCAJA	4.076,40
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA	0,00
CAM ICO	0,51
GLOBALCAJA cuenta plan provincial empleo	900,22
TESORERIA	99,00



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

TOTAL	71.842,76
TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	
02/12/2013 De Globalcaja a BBVA	4.000,00
05/12/2013 De Globalcaja a Globalcaja ICO	15.524,73
16/12/2013 De Globalcaja a CCM	6.000,00
16/12/2013 De Globalcaja a CCM	2.000,00
ARQUEO	
TOTAL	71.842,76
INGRESOS	116.037,78
TOTAL	187.880,54
PAGOS	145.034,76
TOTAL	42.845,78
<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 31 de diciembre 2013</u>
CAJA AVALES	3.582,35
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	7.323,65
GLOBALCAJA	25.628,12
CAJAMAR	964,53
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	212,84
UP GLOBALCAJA	4.152,56
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA	0,00
CAM	0,51
GLOBALCAJA plan provincial empleo	882,22
TESORERIA	99,00
TOTAL	42.845,78
Mes de enero 2014:	
1.- Ingresos del mes de enero.....	60.555,72



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

2.- Gatos del mes de enero..... 64.589,66

Acta de arqueo del mes de enero.-

Bancos Saldo a 31 de diciembre de 2013

CAJA AVALES	3.582,35
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	7.323,65
GLOBALCAJA	25.628,12
CAJAMAR	964,53
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	212,84
UP GLOBALCAJA	4.152,56
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA	0,00
CAM ICO	0,51
GLOBALCAJA cuenta plan provincial empleo	882,22
TESORERIA	99,00
TOTAL	42.845,78

TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

31/01/2014 De Globalcaja empleo a CT 1.530,00

ARQUEO

TOTAL	42.845,78
INGRESOS	60.555,72
TOTAL	103.401,50
PAGOS	64.589,66
TOTAL	38.811,84

Bancos Saldo a 31 de enero 2014

CAJA AVALES	0,00
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	1.575,90
GLOBALCAJA	30.384,28
CAJAMAR	964,53



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	212,84
UP GLOBALCAJA	4.692,56
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA	0,00
CAM	0,51
GLOBALCAJA plan provincial empleo	882,22
TESORERIA	99,00
TOTAL	38.811,84

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre cómo van los pagos, qué mes se está pagando.

El sr. Alcalde le contesta que aproximadamente siguen en mayo tal y como se dejó con el pago a proveedores compensado con ingresos de la Junta de Comunidades.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre facturas que aparecen de taxi.

El sr. Alcalde explica que se trata de las facturas por transporte de las alumnas del taller de empleo, que, al meterse en el plan de proveedores han sido pagadas por el Ministerio de Hacienda.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre facturas CARCANGRAN de agua carrera.

El sr. Alcalde explica que se trata de una factura de los productos que sirve en la carrera popular, que es principalmente agua, pero luego sirve zumos, fruta, etc y va todo en la misma factura para justificar la subvención, se trata de gastos todos de la carrera popular.

ACUERDO



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los pagos e ingresos producidos en diciembre 2013 y enero 2014.

14º.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD CON EL PAGO A PROVEEDORES, LEY ORGANICA 9/2013.-

El sr. Secretario-Interventor explica a los asistentes, que la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público supone una modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece unos criterios a seguir, como es el pago a los 30 días, que se establecen como de obligado cumplimiento, además las administraciones públicas deberán tener un plan de tesorería con el cual garantizar el cumplimiento de pagos a proveedores. Establece esta Ley que el órgano de intervención de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

A este respecto desde la secretaría-intervención se da cuenta de que no se está cumpliendo con los plazos de morosidad, 30 días, que fija la legislación, pero ello es causa, a fecha de hoy, de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no obligue a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha al pago de sus deudas con el Ayuntamiento, ya que, para justificar las subvenciones concedidas, a excepción del FORCOL de emergencia, se tuvieron que pagar y liquidar las subvenciones previamente a su justificación y ahora, se tienen pagadas, no se percibe la subvención y ello obliga al Ayuntamiento a concertar operaciones de tesorería reiteradas para hacer frente a los desfases producidos, con la consiguiente carga de intereses y comisiones por apertura de operaciones, que se tienen que desembolsar por el Ayuntamiento, que está financiando a la Comunidad Autónoma y con ello, por el incumplimiento de los plazos de morosidad por el ente autonómico no



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

puede cumplir sus plazos el Ayuntamiento, a fecha de hoy no se ha adoptado medida alguna con la Comunidad Autónoma por el incumplimiento.

De los incumplimientos del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma hay que dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ACUERDO

El Pleno, con la exposición del asunto, se da por enterado de la situación.

15º.- APROBACION DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A 2º SEMESTRE DE TASA RECOGIDA BASURAS 2013 Y A IMPUESTO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS 2014.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, en su artículo 86 establece la publicación de los documentos tributarios, más como es el caso de los padrones que afectan, que se trata de una pluralidad de sujetos, así el artículo 102 establece la notificación de las liquidaciones tributarias, donde manifiesta mediante edictos, cuando se tratan de padrones de cobro periódico (anual en el caso del impuesto de circulación de vehículos y semestral en el caso de la tasa por servicio recogida basuras) que adviertan el tributo y que se trata de carácter periódico, no se puede exponer al público el documento de todos los sujetos pasivos, ya que afectaría a la protección de datos, pero sí dando la oportunidad a todos los afectados que lo deseen a puedan comprobar sus propios elementos tributarios, con la inclusión de sujeto, causa del tributo y demás pormenores que indican la obligación del pago.

En líneas generales, los padrones que se tratan son los siguientes:

1.- Impuesto de circulación de vehículos a motor año 2014:

- Recibos: 910 de los cuales 8 están bonificados.
- Cuantía del padrón: 62.954,82 €.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

2.- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras 2º semestre del año 2013:

- Recibos: 655
- Cuantía total del padrón: 25.423,00 €

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los padrones presentados, instando a su exposición pública mediante edictos en el tablón de anuncios e incluso en la página web del Ayuntamiento.

16º.- CUENTA RECAUDACION DEL AÑO 2013.-

A todos los asistentes se les ha entregado un resumen de la cuenta recaudatoria del ejercicio 2013, cuyos datos generales son los siguientes:

- Entregas en voluntaria.....	255.255,80
- Liquidaciones.....	11.556,89
Total.....	266.812,69
- Compensación provincial consorcios.....	135,28
Total.....	266.677,41

Ingresos en voluntaria:

- Rustica 2013.....	46.102,07
- Urbana 2013.....	107.032,37
- Vehículos 2013.....	52.306,82
- Basuras 2º semestre 2012.....	24.792,00
- IAE 2013.....	573,26
- Basuras 1º semestre 2013.....	24.314,00
Total.....	255.120,52

Ingresos ejecutiva:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- Urbana 2008 y 2009.....	331,78
- Basuras 2010.....	105,44
- Urbana 2010.....	267,44
- Basuras 2011.....	108,00
- Urbana 2011.....	280,41
- Vehículos 2011.....	41,33
- Basuras 2012.....	592,00
- Urbana 2012.....	776,35
- Rustica 2012.....	956,64
- Vehículos 2012.....	437,21
- Basuras 2013.....	111,00
- Urbana 2013.....	1.294,18
- Rustica 2013.....	940,88
- Vehículos 2013.....	3.469,04
- Vehículos 2013.....	18,51
Total.....	9.730,21

Reposición voluntaria:

Rustica 2012.....	353,83
Total.....	353,83

Liquidaciones:

- Urbana 2013.....	1.209,15
- Intereses demora.....	263,70
Total.....	1.472,85

Total ejecutiva... 11.556,89

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta qué se considera ejecutiva.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Secretario expone que hay varias vías de recaudatorias, en función del tiempo en que se liquidan los tributos, como son:

- Voluntaria, dentro de los plazos habilitados por los servicios recaudatorios para su cobro, cuando se trata de tributos periódicos, o bien en función de la fecha de notificación de la liquidación hasta los plazos concedidos para el ingreso.

Dentro de este plazo se puede realizar recargos provinciales.

- Ejecutiva y liquidaciones:

La ejecutiva se aplica en función de extemporaneidad de pago de los tributos, al pagar fuera de plazo se aplican los recargos que establece la legislación y el reglamento general de recaudación.

Las liquidaciones provisionales o definitivas, se aplican sobre aquellos tributos que deben realizarse con una declaración del sujeto pasivo o de la administración tributaria, se realiza la liquidación, se esta se paga dentro de plazo no lleva implícito recargos, pero si se hacen fuera de plazo sí llevan implícitos recargos, intereses y gastos.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la cuenta de recaudación del ejercicio 2013, quedando a disposición de todos aquellos que quieran revisarla, en tanto no suponga facilitar datos comprendidos en el sistema de protección de datos.

Parte de control

17º.- RSOLUCIONES DE LA ALCALIDA DE LA N° 323 A LA N° 336 DEL AÑO 2013 Y DE LA N° 1 A LA N° 26 DEL EJERCICIO 2014.-



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los asistentes se les ha entregado, junto con la convocatoria a sesión, copia literal de las resoluciones indicadas, preguntando a los asistentes, si existe alguna cuestión que formular:

Primera.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida presunta sobre la resolución nº 329/2013, relativa a nombramiento de procurador.

El sr. Alcalde explica que ya se trató en una sesión, el nombramiento de abogado y ahora de procurador, para la demanda presentada contra la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el asunto de resolución sobre la perdida de la subvención para el taller de especialización profesional, al nombrar letrados particulares y tratarse del Juzgado de lo Contencioso de Toledo, se ha nombrado procurador.

Segunda.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta, en relación con la Resolución nº 334/2013, si está clara la adjudicación de las parcelas de la reparcelación.

El sr. Alcalde expone que se ha hecho la aprobación definitiva, resolución de alegaciones y la adjudicación definitiva de las parcelas, de acuerdo con el proyecto técnico realizado por el Arquitecto municipal, o sea que se considera que las adjudicaciones son las que corresponden.

Tercera.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la resolución 6/2014, situación de ese juicio.

El sr. Alcalde expone que se trata del pago de honorarios de la procuradora del asunto de construcción del depósito del agua, contra la Confederación Hidrográfica del Júcar, por construcción de un depósito con cargo al Ayuntamiento en unos 25



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

años, cuando el Ayuntamiento lo había solicitado por la vía de la Junta de Comunidades que, como máximo, debería aportar el 7,95 % del coste.

Cuarta.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida, pregunta sobre la resolución 19/2014, de ayudas para mantenimiento de montes y caminos rurales.

El sr. Alcalde expone que se convocaron ayudas para mantenimiento de montes y para mejora de caminos rurales llevan hasta estos lugares para, caso de incendio apagarlos. Se contactó con Bonifacio Caballero Abietar, como técnico de medio ambiente para que nos preparase una memoria al respecto, éste consultó la cuestión y nos trasladó que no tenía muchas expectativas de concederse ayudas ni para mantenimiento ni para caminos, puesto que había que estar incluido en zonas especiales de monte y no lo estamos, con todo hizo la memoria del proyecto sin coste alguno.

18º.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- Se da cuenta a todos los asistentes que el próximo día 30 de marzo habrá una carrera de perros.

Segundo.- Se da cuenta de los cursos de la Universidad Popular, al respecto se les ha entregado a cada concejal un resumen de estos.

Tercero.- El sr. Alcalde manifiesta que las escuelas deportivas han cedido el dinero que tienen de fondo al Ayuntamiento, para la contratación del monitor deportivo, con ello se paga la nómina y seguros sociales del citado trabajador.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Cuarto.- A todos los asistentes se les ha facilitado un parte de consumos de energía eléctrica del alumbrado público, una vez que se ha realizado la modificación del alumbrado público, con los siguientes datos:

<u>Alumbrado público</u>	<u>Importe anual 2012</u>	<u>Importe anual 2013</u>
C/ Ledaña	10.954,10	3.942,00
C/ Santa Ana	8.975,56	4.444,13
C/ Virgen de las Nieves	4.724,35	1.382,97
Totales	24.654,01	9.769,10
Diferencia:	14.884,91 €	

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras y el portavoz del grupo municipal de izquierda unida exponen que debería de mirarse la posibilidad de cambiar el horario de apagado del alumbrado público, puesto que una parte se apaga muy pronto y otra muy tarde, deben corregir los relojes astronómicos que dirigen el horario.

Se expone por el sr. Alcalde que se dará cuenta a la empresa para que corrija esta cuestión.

Segundo.- El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta si no es posible podar los árboles.

El sr. Alcalde le manifiesta que se está a la espera de que nos deje el CEDER La Manchuela la canasta que tiene para subirse y poder podar los árboles.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Tercero.- El portavoz del grupo municipal popular formula un ruego, para que no cruce ningún vehículo por la parte enladrillada de la plaza Mayor, ya que entiende que no se puede hacer y algún particular lo ha hecho.

El concejal don Santiago Cabañero Masip expone que se instalaron pivotes para que nadie pueda entrar en el recinto de la Plaza Mayor con vehículos, pero se ha roto un pivote y por ahí es cierto que ha cruzado alguna vez los vecinos del edificio frente al Ayuntamiento, está prohibido y se les va a advertir que no lo hagan más o se tomarán medidas, al mismo tiempo se intentará reparar el pivote roto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO